

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17969** MADRID

Edicto

D./Dña. MARÍA LUISA PARIENTE VELLISCA, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento n.º 127/2014, se declaró en concurso voluntario al deudor BODACLICK, S.A., A-82612862 y con fecha 12 de abril de 2016 se ha dictado resolución por la que se acuerda:

1.º Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal del concursado, BODACLICK, S.A. con CIF n.º A-82612862, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

2.º Se acuerda el cese las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.º A la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas, se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y la contemplada para la declaración del concurso, anunciándose mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, así como la establecida en el artículo 24 de la Ley Concursal.

En Madrid, 12 de abril de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160020191-1